



El empleo
es de todos

Mintrabajo

NOTIFICACION ELECTRONICA

En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), se notifica mediante correo electrónico al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa **EQUIDAD ARL** de la Resolución No. 407 del 30-01-2020 “Por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas”. Radicado 179134. del 10/18/2016

Para efectos de lo anterior, se envía en PDF la Resolución No. 407 del 30-01-2020, al correo electrónico: equidad@laequidadseguros.coop

En virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

Se le advierte a la parte interviniente que contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de REPOSICION ante esta Dirección Territorial y en subsidio de APELACION ante la Dirección de Riesgos Laborales, los cuales deben ser interpuestos por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Para constancia se firma.

LIGIA CARLOTA VALLEJO G.
Secretaria

Anexos: Resolución No. 407 del 30-01-2020, formato PDF en cinco (5) folios.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX
(57-1)3779999

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX
(57-1)3779999



@MinTrabajoCol

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co



El empleo
es de todos

Mintrabajo

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a fijar copia de la notificación electrónica del 01 de diciembre de 2020 y de la Resolución No. 407 del 30-01-2020, “por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la notificación electrónica del 01 de diciembre de 2020, enviada mediante correo electrónico el 01 de diciembre de 2020, dirigida al señor Representante Legal y/o quien haga sus veces de **EQUIDAD ARL**, a la dirección equidad@laequidadseguros.coop, que reposa en el expediente, el mensaje no fue entregado según certificado de 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., motivo de la no entrega El mensaje no se pudo entregar. A pesar de los intentos repetidos para entregar el mensaje, se ha producido un error en el sistema de nombres de dominio (DNS) para obtener información de ubicación de dominio del destinatario.

Para efectos de lo antes dispuesto, se publica copia de la notificación electrónica de fecha 02 de diciembre de 2020, junto con el acto administrativo en cinco (5) folios.

Se fija el dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020), por el término legal de cinco (5) días hábiles, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

LIGIA CARLOTA VALLEJO G.
Secretaria

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular
120

www.mintrabajo.gov.co



El empleo
es de todos

Mintrabajo

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a fijar copia de la notificación electrónica del 27 de octubre de 2020 y de la Resolución No. 190 del 22-01-2020, “por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la notificación electrónica del 27 de octubre de 2020, enviada mediante correo electrónico el 27 de octubre de 2020, dirigida al señor Representante Legal y/o quien haga sus veces de **COMESTIBLES RICOS S.A.**, a la dirección edelmira.pineda@superricas.com, que reposa en el expediente, el mensaje no fue entregado según certificado de 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., motivo de la no entrega El mensaje no se pudo entregar. A pesar de los intentos repetidos para entregar el mensaje, se ha producido un error en el sistema de nombres de dominio (DNS) para obtener información de ubicación de dominio del destinatario.

Para efectos de lo antes dispuesto, se publica copia de la notificación electrónica de fecha 27 de octubre de 2020, junto con el acto administrativo en cinco (5) folios.

Se fija el veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020), por el término legal de cinco (5) días hábiles, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

LIGIA CARLOTA VALLEJO G.
Secretaria

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular
120

www.mintrabajo.gov.co



El empleo
es de todos

Mintrabajo

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a fijar copia de la notificación electrónica del 27 de octubre de 2020 y de la Resolución No. 190 del 22-01-2020, “por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la notificación electrónica del 27 de octubre de 2020, enviada mediante correo electrónico el 27 de octubre de 2020, dirigida al señor Representante Legal y/o quien haga sus veces de **SALESLAND COLOMBIA**, a la dirección claudiajojoa@salesland.net, que reposa en el expediente, el mensaje no fue entregado según certificado de 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., motivo de la no entrega El mensaje no se pudo entregar. A pesar de los intentos repetidos para entregar el mensaje, se ha producido un error en el sistema de nombres de dominio (DNS) para obtener información de ubicación de dominio del destinatario.

Para efectos de lo antes dispuesto, se publica copia de la notificación electrónica de fecha 27 de octubre de 2020, junto con el acto administrativo en cinco (5) folios.

Se fija el veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020), por el término legal de cinco (5) días hábiles, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

LIGIA CARLOTA VALLEJO G.
Secretaria

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular
120

www.mintrabajo.gov.co



El empleo
es de todos

Mintrabajo

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a fijar copia de la notificación electrónica del 27 de octubre de 2020 y de la Resolución No. 190 del 22-01-2020, “por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la notificación electrónica del 27 de octubre de 2020, enviada mediante correo electrónico el 27 de octubre de 2020, dirigida al señor Representante Legal y/o quien haga sus veces de **MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA**, a la dirección notificacion.melcol@melcol.com.co, que reposa en el expediente, el mensaje no fue entregado según certificado de 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., motivo de la no entrega El mensaje no se pudo entregar. A pesar de los intentos repetidos para entregar el mensaje, se ha producido un error en el sistema de nombres de dominio (DNS) para obtener información de ubicación de dominio del destinatario.

Para efectos de lo antes dispuesto, se publica copia de la notificación electrónica de fecha 27 de octubre de 2020, junto con el acto administrativo en cinco (5) folios.

Se fija el veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020), por el término legal de cinco (5) días hábiles, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

LIGIA CARLOTA VALLEJO G.
Secretaria

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular
120

www.mintrabajo.gov.co



El empleo
es de todos

Mintrabajo

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a fijar copia de la notificación electrónica del 27 de octubre de 2020 y de la Resolución No. 190 del 22-01-2020, “por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la notificación electrónica del 27 de octubre de 2020, enviada mediante correo electrónico el 27 de octubre de 2020, dirigida al señor Representante Legal y/o quien haga sus veces de **SEM INGIENERIA LTDA**, a la dirección gerencia@semingeneria.com.co, que reposa en el expediente, el mensaje no fue entregado según certificado de 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., motivo de la no entrega El mensaje no se pudo entregar. A pesar de los intentos repetidos para entregar el mensaje, se ha producido un error en el sistema de nombres de dominio (DNS) para obtener información de ubicación de dominio del destinatario.

Para efectos de lo antes dispuesto, se publica copia de la notificación electrónica de fecha 27 de octubre de 2020, junto con el acto administrativo en cinco (5) folios.

Se fija el veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020), por el término legal de cinco (5) días hábiles, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

LIGIA CARLOTA VALLEJO G.
Secretaria

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular
120

www.mintrabajo.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION NO. 900407, 30 ENE 2020

“Por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas”

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.

En uso de las facultades conferidas en la Resolución 2143 del 28 de mayo de 2014; y las atribuciones como autoridad administrativa conferidas en la Ley 1610 de 2013 y la Resolución No. 5586 del 10 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO

El numeral 2° del Artículo 3° de la Ley 1610 de 2013, facultó a los inspectores para requerir o sancionar a los responsables de la inobservancia o violación de una norma laboral, aplicando siempre el principio de proporcionalidad, como la concreción de la función coactiva o de Policía Administrativa de las Inspecciones del Trabajo y de la Seguridad Social.

Que dicha facultad Coactiva o de Policía Administrativa debe ser desplegada respetando el principio del debido proceso establecido en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, el mismo, que se trata de un derecho fundamental consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política; y que en términos generales, se traduce en que quien actúa ante la administración pública y quien es investigado por la misma se le debe brindar todas las garantías consagradas constitucionalmente, así: la actuación debe ser adelantada por la autoridad a la cual legalmente se le haya asignado la competencia; se aplicarán las normas jurídicas preexistentes a la situación que se estudia dentro del procedimiento; el procedimiento debe adelantarse con observancia de la plenitud de las formas propias, es decir, siguiendo las reglas de trámites fijadas en la ley especial o en el CPACA; se debe garantizar la participación del interesado de manera previa a la adopción de la decisión; el interesado podrá presentar y controvertir las pruebas que sean del caso; la administración debe actuar dentro del marco de la legalidad, y el interesado tendrá derecho a controvertir la decisión de la administración.

Así mismo, la Corte Constitucional se ha manifestado en reiteradas oportunidades y ha precisado que su cobertura se extiende a todo el ejercicio que debe desarrollar la administración pública en la realización de sus objetivos y fines estatales, lo que implica que cobija todas las manifestaciones en cuanto a la formación y ejecución de los actos, a las peticiones que presenten los particulares y a los procesos que adelante la administración con el fin de garantizar la defensa de los ciudadanos.

En ese sentido, y teniendo en cuenta los principios que rigen el actuar de la administración pública consagrados en la norma Constitucional, la jurisprudencia y en especial el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, este despacho encuentra que:

RESOLUCIÓN No.

000407

30 ENE 2007
DE**"Por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas"**

En el ejercicio del cumplimiento de la facultad de la acción coercitiva como policía administrativa, esta Dirección Territorial en cabeza de los inspectores de trabajo adelantó unas actuaciones administrativas con el ánimo de investigar la presunta vulneración a las normas de Riesgos Laborales en las que pudieron incurrir algunas empresas de diferentes sectores.

Que teniendo en cuenta el número de procesos que conoce este despacho, se encontró que existen actuaciones administrativas las cuales se relacionan a continuación, donde transcurrido un término mayor a los 3 años, no se ha proferido decisión de fondo que ponga fin a estas, y, por consiguiente, no se ha notificado ningún acto definitivo a los administrados o investigados donde se resuelve la situación jurídica de ellos.

No.	Número Radicación	Fecha Hechos	Nombre Querellado	NIT Querellado
1	38416	10/01/2013	HERRERA FINO CARLOS ABEL	79518038
2	9688	10/01/2017	INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE REDES INTELIGENTES LIMITADA- I. C. INTEL RED LTDA	830005315-9
		20/01/2017		
		23/01/2017		
		30/01/2017		
3	9488	27/12/2016	VIVA LA PIZZA	900867817 - 6
			VIVALP S.A.S.	
4	10597	26/11/2016	MADIAUTOS S.A.S.	800084728-5
5	33700	27/08/2016	GLOBAL PLASTIC S.A.S.	900618676-7
6	203520	21/12/2016	GRUESO OCORO MAXIMO	4782562
7	202619-1	8/11/2016	CORPORACION DE COMERCIANTES MAYORISTAS ASOCIADOS COMAS	860514951-6
8	177004-2	18/08/2016	ZOFRE SLP SUCURSAL COLOMBIA	900611746-2
9	177001-1	22/08/2016	PASTELERIA ARLEQUIN	860080129-3
10	159012-1	2/09/2016	ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S SERVINACIONAL S.A.S	800126688-0
11	151958-1	2/03/2016	MIKO S.A.S.	800112748-3

RESOLUCIÓN No.

000407

DE 30 ENE 2020

"Por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas"

No.	Número Radicación	Fecha Hechos	Nombre Querellado	NIT Querellado
12	151940-1	1/06/2016	UNION TEMPORAL SEGURIDAD AERONAUTICA	900799876-9
13	18200	1/10/2016	GRUAS DUMAS S.A.S.	900687495-5
14	038327	21/01/2016	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	860013570-3
15	33381	22/06/2016	COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S A SERDAN S.A.	860068255-4
16	28888	10/12/2016	CASTILLO LETRADO PARMENIO	4235912
	110934	16/04/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGIANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	860075671-4
			COOSEGURIDAD CTA	
18	23605	6/08/2016	DIRECTV COLOMBIA LTDA	805006014-0
19	23553	26/04/2016	FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR "HOGAR NAZARETH"	860020194-6
20	23100	13/01/2017	IMPORTADORA FOTOMORIZ S.A.	860000368-5
21	15	28/12/2016	REDES Y PROYECTOS DE ENERGIA S.A. EMA	830066984-7
22	2013	20/12/2016	P.T.A S.A.S	860527350-6
23	219257	20/08/2015	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA, BATALLÓN DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"	830039548
24	246681	23/12/2015	FUNDICIONES ACEROS ANDINOS S.A.S.	900047243-0

000407 30 FNE 2017

RESOLUCIÓN No.

DE

"Por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas"

No.	Número Radicación	Fecha Hechos	Nombre Querellado	NIT Querellado
25	132386-3	2/05/2016	MULTISEGUROS UNIVERSAL S.A.S.	900705474-9
26	138588	12/07/2016	TRANSPORTES LOGIMAX S.A.S.	900469517-4
27	139353	15/07/2016	SECURITAS COLOMBIA S.A.	860023264-7
28	140038	27/06/2016	CORVES.A.LUD S.A.S.	830007229-2
29	156266	11/08/2016	MAJOI S.A.S	860512095-7
30	172665	23/05/2016	METALIGAS S.A.	800058580-2
31	172510-8	30/09/2016	DOTACIONES Y CONFECCIONES JJ S.A.S	900838341-9
32	172510-10	30/09/2016	GRUPO TAXDIANA LA S.A.S	900913076-2
33	173056	23/08/2016	JARDINES DEL APOGEO S.A.	860029424-6
34	185279	31/10/2016	EMPACOR S.A.	860072172-7
35	193509	22/11/2016	BYGGERY CONSTRUCCIONES S.A.S	900524298-1
36	194646	23/11/2016	FRISBY S.A.	891408584-5
37	194511	15/07/2016	MONCAYO WILLIAM JAIR	79.634.925
38	194319	15/11/2016	LAVASPORT S.A.S.	830085642-4
39	195469	9/11/2016	ASERASEO S.A.S	800154837-0
40	195683	1/12/2016	COMPAÑÍA MANUFACTURERA DE PAN COMAPAN S.A.	860000258-3
41	196555	1/12/2016	INMACULADA GUADALUPE Y AMIGOS S.A.S	860350253-8
42	196109	9/11/2016	LABORATORIOS CONTECON URBAR S.A.S.	830043424-5
43	196602	29/11/2016	HILANDERIAS UNIVERSAL S.A.S. UNIHILLO	860064081-1
44	196486	1/12/2016	SUNRISE PROJECT S.A.S.	900254760-4

RESOLUCIÓN No.

000407

DE 30 ENE 2020

"Por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas"

No.	Número Radicación	Fecha Hechos	Nombre Querellado	NIT Querellado
45	197666	18/11/2016	INVERSIONES IBERO CARIBE S.A.S.	800179336-0
46	198245	9/12/2016	MACRO SERVICIO INTEGRALES S.A., TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAR DEL FONCE S.A. BERLINASTUR S.A., STAFFING DE COLOMBIA S.A.S.	830098273-6
47	197933	1/12/2016	SUNRISE PROJECT S.A.S.	900254760-4
48	199108	26/11/2016	H L INGENIEROS S.A.	860072045-1
49	199095	6/07/2016	TEXTILIA S.A.S EN REORGANIZACIÓN	860027136-0
50	198892	28/11/2016	TECNIACRILICOS LTDA	860065203-8
51	199887	13/12/2016	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	890901110-8
52	201411	10/12/2016	COOPERATIVA DE TRABAJOS ASOCIADOS VINCULOS EMPRESARIALES	830122300-1
53	201221	25/11/2016	DAVIVIENDA S.A.	860034313-7
54	202462	2/09/2016	ALDEA INFANTILES SOS COLOMBIA	860024041-6
55	202515	17/11/2016	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE S.A.LUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	900959051
56	202681	6/12/2016	INDUSTRIA COLOMBIANA DE EXTRUSIONES S.A.S	900533212-7
57	518	20/09/2016	MULTISERVICE GOLD & S.A.S LTDA	900135131-1

000407

Página 6 de 21

30 FEB 2017

RESOLUCIÓN No.

DE

"Por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas"

No.	Número Radicación	Fecha Hechos	Nombre Querellado	NIT Querellado
58	458	10/09/2016	COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE PLASTICOS S.A. IBERPLAST O IBERPLAST S.A.	800067861-5
59	876	13/11/2014	INDUMET BERMUDEZ S.A.S	900621935-0
60	806	10/01/2017	FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LIMITADA GRASCO LIMITADA	860005264-0
61	2576	13/01/2017	RIORION S.A.	800004812-4
62	2573	13/01/2017	RIORION S.A.	800004812-4
63	2896	31/10/2016	SR INGENIERIAS S.A.	830069215-5
64	2849	14/01/2017	SERVICONFORT LTDA	860517560-3
65	4609	20/01/2017	CONTRATAMOS LTDA.	830073982-1
66	4568	21/01/2017	EMPACOR S.A.	860072172-7
67	4563	20/01/2017	COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A.	860069182-1
68	4531	30/12/2016	SERVICIOS Y MANO DE OBRA SUPLEMENTARIA SERVIMOS LTDA	860051638-7
69	4386	14/10/2016	SPECIAL SKIN S.A.S	900136453-2
70	4677	20/01/2017	DISICO S.A.	860074186-9
71	5167	20/01/2017	GILPA IMPRESORES S.A.	860008547-3
72	5977	14/01/2017	INDUSTRIAS TIBER S.A.	860058394-7
73	5694	25/01/2017	CONTRATAMOS LTDA.	830073982-1
74	6257	14/12/2016	CONSTRUCTORA ARIGUANI S A S	900475730-1
75	2691-1	19/05/2016	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA	899999063-3
76	2691-2	7/09/2016	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA	899999063-3
77	2691-3	23/06/2016	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA	899999063-3

RESOLUCIÓN No.

000407

DE

30 ENE 2020

"Por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas"

No.	Número Radicación	Fecha Hechos	Nombre Querellado	NIT Querellado
78	21993	24/01/2017	HUMANOS INTERNACIONAL E. U. EN LIQUIDACIÓN	830087164-4
79	14320	30/01/2017	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S	830058272-8
80	11762	30/01/2017	COLMUÑECOS S.A.S.	900358269-6
81	7115	29/01/2017	DAR INGENIERIA S.A.S	900771114-3
82	9019	30/01/2017	GESTION LABORAL INTEGRAL S.A.S.	900422816-9
83	237721	4/11/2015	JOSE LUIS PLA GARCÍA	650412306-5
84	181797	1/09/2015	MONICONS MONTAJES Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	900745862-4
85	237820	10/10/2015	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - COOSEGURIDAD	860075671-4
86	4382	19/11/2015	UNION ANDINA DE TRANSPORTES S.A.S	860062581-3
87	45043	31/01/2015	COMPRO SEGURIDAD LTDA	900564983-1
88	93684	7/05/2015	JAIRO ABELLA PEREZ	79604682
89	108036	28/04/2015	HUMAN TALENT SUPPORT S.A.S	900684542-1
90	12673	23/01/2017	APOYO TEMPORAL RECURSO HUMANO LTDA	900781939-5
91	8302	20/01/2017	CENTRO DE LAVADOS Y ASEO CLA S.A.S	830510860-7
92	97668	24/01/2015	SEVICIOS MAPRE S.A.S	900788555-2
93	140222	22/06/2016	IMPULSO TEMPORAL S.A.S	860506725-4
94	7495	30/01/2017	QUALA S.A.	860074450-9
95	7493	30/01/2017	QUALA S.A.	860074450-9

RESOLUCIÓN No.

000407

30 ENE 2020

"Por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas"

No.	Número Radicación	Fecha Hechos	Nombre Querellado	NIT Querellado
96	93455	4/04/2016	ORGANIZACION SOLARTE Y CIA S.A.	800146425-6
97	23091	15/12/2015	CONSTRUCTIBA S.A.S	900782130-9
98	72349	14/03/2016	CONSORCIO ENERGIA COLOMBIA S.A	830080102-6
99	168976	19/08/2016	DIRECT TV COLOMBIA LTDA	805006014-0
100	80489	10/03/2016	GENAB S.A.S	900304198-1
101	175582	9/09/2016	QUALA S.A.	860074450-9
102	1385	10/11/2015	EXTRA SEGURIDAD LTDA	83009118-2
103	140642	12/06/2016	ACCIÓN S.A.	890309556-0
104	47410	8/02/2016	TRANSAUTOS COMBOY LTDA	800041197-1
105	53768	6/02/2016	CONTESING LTDA	900217046-6
106	43489	13/01/2016	SELECCIONEMOS DE COLOMBIA S.A.S	830032812-2
107	203711-6	20/12/2016	AEROSUCRE S.A.	890115166-8
108	203711-1	20/12/2016	AEROSUCRE S.A.	890115166-8
109	203711-2	20/12/2016	AEROSUCRE S.A.	890115166-8
110	203711-3	20/12/2016	AEROSUCRE S.A.	890115166-8
111	203711-4	20/12/2016	AEROSUCRE S.A.	890115166-8
112	203711-5	20/12/2016	AEROSUCRE S.A.	890115166-8
113	89608	19/05/2015	GRAFICOS FLEXIBLES LTDA	830066450-6
114	89607	19/05/2015	LP INGENIERIA Y GESTION S.A.	860036839-8
115	51319	16/03/2015	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	900336004-7
116	101026	5/06/2015	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	830054904-6

RESOLUCIÓN No.

000407

30 ENE 2020
DE*“Por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas”*

No.	Número Radicación	Fecha Hechos	Nombre Querellado	NIT Querellado
117	75614	16/04/2015	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	900336004-7
118	101025	5/06/2015	NUEVA EMPRES.A. PROMOTORA DE S.A.LUD S.A.	900156264-2
119	113552	12/06/2015	SEGUROS BOLIVAR S.A.	860002503-2
120	106244	12/10/2014	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	900336004-7
121	121208	3/07/2015	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	860011153-6
122	183124	16/04/2015	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA	830108999-1
123	158029	9/06/2016	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	900336004-7
124	245687	5/10/2015	MADERIS.A. S.A.S	830123200-6
125	167494	20/08/2015	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	86001.1153-6
126	99798	26/05/2015	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA	830108999-1
127	245697	18/12/2015	CI CARBOCOQUE S.A.	830043084-4
128	245692	18/12/2015	COLUMBIA COAL COMPANY S.A.	832010019-0
129	6915	12/10/2016	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÀ	899999061
130	2015	20/12/2016	P.T.A S.A.S	860527350-6
131	9983	20/01/2017	NASES EST. EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S	830009600-1
132	5301	17/01/2017	SODEXO S.A.S	800230447 - 7
133	158357	21/06/2016	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	800152783-2
134	139420	12/07/2016	CARACOL TELEVISIÓN S.A.	860025674-2

000407

30 ENE

Página 10 de 21

RESOLUCIÓN No.

DE

"Por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas"

No.	Número Radicación	Fecha Hechos	Nombre Querellado	NIT Querellado
135	158456	9/09/2015	GLOBAL PLASTIC S.A.S	900618676-7
136	141762	23/04/2016	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS LA VILLA S.A.S	900627626-7
137	155415	8/08/2016	NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES S.A.	860058975-6
	155432			
138	9445	20/01/2017	COMESTIBLES RICOS S.A.	860020308 - 9
			SUPER RICAS	
139	9973	25/01/2017	P.T.A S.A.S	860527350-6
140	139338	9/07/2016	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	800225340-8
141	141787	25/02/2016	C.I. VERDE AZUL S.A.S	832006590-1
142	141801	27/07/2016	AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	830128286-1
143	117548	16/05/2016	MASIVO CAPITAL S.A.S	900394791-2
144	155412	22/07/2016	NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES S.A.	860058975-6
145	155413	5/06/2016	NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES S.A.	860058975-6
146	6284	15/06/2016	MASIVO CAPITAL S.A.S	900394791-2
147	179134	12/04/2012	EQUIDAD SEGUROS ARL	860028475-5
148	185414	8/08/2016	COLSUBSIDIO	860007336-1
149	168083	21/09/2016	REDES HUMANAS LIMITADA	830035650-1
150	175652	23/09/2016	CLINICA JUAN N CORPAS	830113849-2
151	9748	27/05/2016	TALLERES AUTORIZADOS S.A.	860519235-3
152	12849	1/04/2016	MEGALINEA S.A.	860505170-2

Que acorde a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011 que regula la caducidad de la facultad sancionatoria, para las actuaciones administrativas se expone que:

"ARTÍCULO 52. CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA. *Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de ocurrido el hecho, la conducta u omisión que pudiere ocasionarlas, término dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe haber sido expedido y notificado. Dicho acto sancionatorio es diferente de*

RESOLUCIÓN No.

0 0 0 4 0 7

DE

3 0 ENE 2020

“Por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas”

los actos que resuelven los recursos, los cuales deberán ser decididos, so pena de pérdida de competencia, en un término de un (1) año contado a partir de su debida y oportuna interposición. Si los recursos no se deciden en el término fijado en esta disposición, se entenderán fallados a favor del recurrente, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial y disciplinaria que tal abstención genere para el funcionario encargado de resolver.

Cuando se trate de un hecho o conducta continuada, este término se contará desde el día siguiente a aquel en que cesó la infracción y/o la ejecución.

La sanción decretada por acto administrativo prescribirá al cabo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria”. (Cursiva y subrayado fuera de texto).

Que la caducidad respecto de la Administración implica que esta debe ejercer las actuaciones para las que está facultada, como la acción sancionatoria en busca de determinar la responsabilidad del administrado, a través de la emisión de una decisión en firme dentro del término previsto por el legislador, so pena de extinguirse el derecho de imponer las respectivas sanciones.

La figura de la caducidad es aplicable al trámite sancionatorio adelantado por las autoridades administrativas y que se soporta en la necesidad de determinar claramente el momento a partir del cual se pierde un derecho o una acción en virtud de su no ejercicio, durante el plazo señalado por el legislador.

El Consejo de Estado ha resaltado la importancia de contar con un término de caducidad que otorgue seguridad jurídica a los administrados y que impida que la facultad sancionatoria sea indefinida en el tiempo, indicando entre otras en sentencia 2008-00045 del 8 de febrero de 2018, que:

“La Corte Constitucional y el Consejo de Estado han reiterado que la obligación de adelantar las investigaciones sin dilaciones injustificadas hace parte del debido proceso, aplicable a toda clase de actuaciones, e implica que la potestad sancionatoria no quede indefinidamente abierta, finalidad que se logra con el señalamiento de un plazo de caducidad que constituye una garantía para la efectividad de los principios constitucionales de seguridad jurídica y prevalencia del interés general, además de cumplir con el propósito de evitar la paralización del trámite administrativo y garantizar la eficiencia de la administración.

En torno al régimen legal de la potestad sancionatoria de la Administración, de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo, la regla general, aplicable en defecto de previsión especial sobre el particular, es la contenida en el artículo 38 del Código Contencioso Administrativo, de conformidad con el cual “salvo disposiciones especiales en contrario, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanción caduca a los tres (3) años de producido el acto que pueda ocasionarlas”.

Que como lo señala los diferentes preceptos doctrinales entre ellos (Ossa Arbeláez Jaime. Derecho Administrativo Sancionador. Legis. Edición 2.000, pág. 598.

“En aras de la seguridad jurídica el Estado tiene un límite para ejercer el ius puniendi, fuera del cual las autoridades no pueden iniciarlo o proseguirlo, pues, de lo contrario, incurrir en falta de competencia por razón del tiempo y violación del artículo 121 de la Carta Política al ejercer funciones que ya no le están adscritas por vencimiento de término”.

000407 30 ENE 2017
DE

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas”

Bajo este hilo conductor, y revisados los elementos materiales de prueba que reposan en cada una de las actuaciones administrativas o expedientes antes relacionados, los hechos que originaron las actuaciones acaecieron hace más de tres (3) años, razón por la cual deberá archivar la actuación, pues de haberse incurrido en alguna violación al régimen de la norma laboral en riesgos laborales, habría operado para la Administración la caducidad de la facultad sancionatoria contemplada en el articulado antes mencionado.

Por último, este despacho teniendo en cuenta el numeral 24 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 en cuanto al conocimiento de las faltas disciplinarias cometidas presuntamente por los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, se remitirá a la Oficina De Control Interno Disciplinario, los expedientes en los cuales se hubiesen presentado las siguientes condiciones:

1. Cuando el retardo u omisión de actuar por parte del funcionario sea ostensible y protuberante, esto es, cuando han transcurrido períodos prolongados sin actuación alguna y no resulten explicables "prima facie" a partir de la gran cantidad de asuntos a cargo de la respectiva dependencia, o del funcionario que tenía a cargo el trámite.
2. Cuando a juicio del funcionario que ordena la compulsión de copias ha existido dolo, culpa gravísima o culpa grave en el cumplimiento de los deberes funcionales, toda vez que sólo en tal grado de imputación son reprochables disciplinariamente las moras.

En mérito de lo expuesto La Dirección Territorial de Bogotá D.C., en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR por terminadas las diligencias administrativas que se relacionan en el presente artículo, conforme la parte considerativa del presente acto administrativo.

No.	Número Radicación	Fecha Hechos	Nombre Querellado	NIT Querellado
1	38416	10/01/2013	HERRERA FINO CARLOS ABEL	79518038
2	9688	10/01/2017	INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE REDES INTELIGENTES LIMITADA- I. C. INTEL RED LTDA	830005315-9
		20/01/2017		
		23/01/2017		
		30/01/2017		
3	9488	27/12/2016	VIVA LA PIZZA	900867817 - 6
			VIVALP S.A.S.	
4	10597	26/11/2016	MADIAUTOS S.A.S.	800084728-5
5	33700	27/08/2016	GLOBAL PLASTIC S.A.S.	900618676-7
6	203520	21/12/2016	GRUESO OCORO MAXIMO	4782562

RESOLUCIÓN No.

0 0 0 4 0 7

30 ENE 2020
DE*"Por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas"*

No.	Número Radicación	Fecha Hechos	Nombre Querellado	NIT Querellado
7	202619-1	8/11/2016	CORPORACION DE COMERCIANTE MAYORISTAS ASOCIADOS COMAS	860514951-6
8	177004-2	18/08/2016	ZOFRE SLP SUCURSAL COLOMBIA	900611746-2
9	177001-1	22/08/2016	PASTELERIA ARLEQUIN	860080129-3
10	159012-1	2/09/2016	ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S SERVINACIONAL S.A.S	800126688-0
11	151958-1	2/03/2016	MIKO S.A.S.	800112748-3
12	151940-1	1/06/2016	UNION TEMPORAL SEGURIDAD AERONAUTICA	900799876-9
13	18200	1/10/2016	GRUAS DUMAS S.A.S.	900687495-5
14	038327	21/01/2016	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	860013570-3
15	33381	22/06/2016	COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S A SERDAN S.A.	860068255-4
16	28888	10/12/2016	CASTILLO LETRADO PARMENIO	4235912
	110934	16/04/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGIANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COOSEGURIDAD CTA	860075671-4
18	23605	6/08/2016	DIRECTV COLOMBIA LTDA	805006014-0
19	23553	26/04/2016	FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR "HOGAR NAZARETH"	860020194-6

RESOLUCIÓN No.

000407 30 ENE 2020
DE*"Por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas"*

No.	Número Radicación	Fecha Hechos	Nombre Querellado	NIT Querellado
20	23100	13/01/2017	IMPORTADORA FOTOMORIZ S.A.	860000368-5
21	15	28/12/2016	REDES Y PROYECTOS DE ENERGIA S.A. EMA	830066984-7
22	2013	20/12/2016	P.T.A S.A.S	860527350-6
23	219257	20/08/2015	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA, BATALLÓN DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"	830039548
24	246681	23/12/2015	FUNDICIONES ACEROS ANDINOS S.A.S.	900047243-0
25	132386-3	2/05/2016	MULTISEGUROS UNIVERSAL S.A.S.	900705474-9
26	138588	12/07/2016	TRANSPORTES LOGIMAX S.A.S.	900469517-4
27	139353	15/07/2016	SECURITAS COLOMBIA S.A.	860023264-7
28	140038	27/06/2016	CORVES.A.LUD S.A.S.	830007229-2
29	156266	11/08/2016	MAJOI S.A.S	860512095-7
30	172665	23/05/2016	METALIGAS S.A.	800058580-2
31	172510-8	30/09/2016	DOTACIONES Y CONFECCIONES JJ S.A.S	900838341-9
32	172510-10	30/09/2016	GRUPO TAXDIANA LA S.A.S	900913076-2
33	173056	23/08/2016	JARDINES DEL APOGEO S.A.	860029424-6
34	185279	31/10/2016	EMPACOR S.A.	860072172-7
35	193509	22/11/2016	BYGGERY CONSTRUCCIONES S.A.S	900524298-1
36	194646	23/11/2016	FRISBY S.A.	891408584-5
37	194511	15/07/2016	MONCAYO WILLIAM JAIR	79.634.925
38	194319	15/11/2016	LAVASPORT S.A.S.	830085642-4
39	195469	9/11/2016	ASERASEO S.A.S	800154837-0

RESOLUCIÓN No.

000407

DE 30 ENE 2020

"Por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas"

No.	Número Radicación	Fecha Hechos	Nombre Querellado	NIT Querellado
40	195683	1/12/2016	COMPAÑÍA MANUFACTURERA DE PAN COMAPAN S.A.	860000258-3
41	196555	1/12/2016	INMACULADA GUADALUPE Y AMIGOS S.A.S	860350253-8
42	196109	9/11/2016	LABORATORIOS CONTECON URBAR S.A.S.	830043424-5
43	196602	29/11/2016	HILANDERIAS UNIVERSAL S.A.S. UNIHILO	860064081-1
44	196486	1/12/2016	SUNRISE PROJECT S.A.S.	900254760-4
45	197666	18/11/2016	INVERSIONES IBERO CARIBE S.A.S.	800179336-0
46	198245	9/12/2016	MACRO SERVICIO INTEGRALES S.A., TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAR DEL FONCE S.A. BERLINASTUR S.A., STAFFING DE COLOMBIA S.A.S.	830098273-6
47	197933	1/12/2016	SUNRISE PROJECT S.A.S.	900254760-4
48	199108	26/11/2016	H L INGENIEROS S.A.	860072045-1
49	199095	6/07/2016	TEXTILIA S.A.S EN REORGANIZACIÓN	860027136-0
50	198892	28/11/2016	TECNIACRILICOS LTDA	860065203-8
51	199887	13/12/2016	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	890901110-8
52	201411	10/12/2016	COOPERATIVA DE TRABAJOS ASOCIADOS VINCULOS EMPRESARIALES	830122300-1
53	201221	25/11/2016	DAVIVIENDA S.A.	860034313-7
54	202462	2/09/2016	ALDEA INFANTILES SOS COLOMBIA	860024041-6

30 ENE 2020
DE

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas"

No.	Número Radicación	Fecha Hechos	Nombre Querellado	NIT Querellado
55	202515	17/11/2016	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE S.A.LUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	900959051
56	202681	6/12/2016	INDUSTRIA COLOMBIANA DE EXTRUSIONES S.A.S	900533212-7
57	518	20/09/2016	MULTISERVICE GOLD & S.A.S LTDA	900135131-1
58	458	10/09/2016	COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE PLASTICOS S.A. IBERPLAST O IBERPLAST S.A.	800067861-5
59	876	13/11/2014	INDUMET BERMUDEZ S.A.S	900621935-0
60	806	10/01/2017	FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS LIMITADA GRASCO LIMITADA	860005264-0
61	2576	13/01/2017	RORION S.A.	800004812-4
62	2573	13/01/2017	RORION S.A.	800004812-4
63	2896	31/10/2016	SR INGENIERIAS S.A.	830069215-5
64	2849	14/01/2017	SERVICONFORT LTDA	860517560-3
65	4609	20/01/2017	CONTRATAMOS LTDA.	830073982-1
66	4568	21/01/2017	EMPACOR S.A.	860072172-7
67	4563	20/01/2017	COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A.	860069182-1
68	4531	30/12/2016	SERVICIOS Y MANO DE OBRA SUPLEMENTARIA SERVIMOS LTDA	860051638-7
69	4386	14/10/2016	SPECIAL SKIN S.A.S	900136453-2
70	4677	20/01/2017	DISICO S.A.	860074186-9
71	5167	20/01/2017	GILPA IMPRESORES S.A.	860008547-3
72	5977	14/01/2017	INDUSTRIAS TIBER S.A.	860058394-7
73	5694	25/01/2017	CONTRATAMOS LTDA.	830073982-1

RESOLUCIÓN No.

000407

DE

30 ENE 2020

"Por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas"

No.	Número Radicación	Fecha Hechos	Nombre Querellado	NIT Querellado
74	6257	14/12/2016	CONSTRUCTORA ARIGUANI S A S	900475730-1
75	2691-1	19/05/2016	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA	899999063-3
76	2691-2	7/09/2016	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA	899999063-3
77	2691-3	23/06/2016	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA	899999063-3
78	21993	24/01/2017	HUMANOS INTERNACIONAL E. U. EN LIQUIDACIÓN	830087164-4
79	14320	30/01/2017	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S	830058272-8
80	11762	30/01/2017	COLMUÑECOS S.A.S.	900358269-6
81	7115	29/01/2017	DAR INGENIERIA S.A.S	900771114-3
82	9019	30/01/2017	GESTION LABORAL INTEGRAL S.A.S.	900422816-9
83	237721	4/11/2015	JOSE LUIS PLA GARCÍA	650412306-5
84	181797	1/09/2015	MONICONS MONTAJES Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	900745862-4
85	237820	10/10/2015	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - COOSEGURIDAD	860075671-4
86	4382	19/11/2015	UNION ANDINA DE TRANSPORTES S.A.S	860062581-3
87	45043	31/01/2015	COMPRO SEGURIDAD LTDA	900564983-1
88	93684	7/05/2015	JAIRO ABELLA PEREZ	79604682
89	108036	28/04/2015	HUMAN TALENT SUPPORT S.A.S	900684542-1

RESOLUCIÓN No.

000407

DE 30 ENE 2017

"Por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas"

No.	Número Radicación	Fecha Hechos	Nombre Querellado	NIT Querellado
90	12673	23/01/2017	APOYO TEMPORAL RECURSO HUMANO LTDA	900781939-5
91	8302	20/01/2017	CENTRO DE LAVADOS Y ASEO CLA S.A.S	830510860-7
92	97668	24/01/2015	SEVICIOS MAPRE S.A.S	900788555-2
93	140222	22/06/2016	IMPULSO TEMPORAL S.A.S	860506725-4
94	7495	30/01/2017	QUALA S.A.	860074450-9
95	7493	30/01/2017	QUALA S.A.	860074450-9
96	93455	4/04/2016	ORGANIZACION SOLARTE Y CIA S.A.	800146425-6
97	23091	15/12/2015	CONSTRUCTIBA S.A.S	900782130-9
98	72349	14/03/2016	CONSORCIO ENERGIA COLOMBIA S.A	830080102-6
99	168976	19/08/2016	DIRECT TV COLOMBIA LTDA	805006014-0
100	80489	10/03/2016	GENAB S.A.S	900304198-1
101	175582	9/09/2016	QUALA S.A.	860074450-9
102	1385	10/11/2015	EXTRA SEGURIDAD LTDA	83009118-2
103	140642	12/06/2016	ACCIÓN S.A.	890309556-0
104	47410	8/02/2016	TRANSAUTOS COMBOY LTDA	800041197-1
105	53768	6/02/2016	CONTESING LTDA	900217046-6
106	43489	13/01/2016	SELECCIONEMOS DE COLOMBIA S.A.S	830032812-2
107	203711-6	20/12/2016	AEROSUCRE S.A.	890115166-8
108	203711-1	20/12/2016	AEROSUCRE S.A.	890115166-8
109	203711-2	20/12/2016	AEROSUCRE S.A.	890115166-8
110	203711-3	20/12/2016	AEROSUCRE S.A.	890115166-8
111	203711-4	20/12/2016	AEROSUCRE S.A.	890115166-8

RESOLUCIÓN No.

000407

DE 30 ENE 2020

"Por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas"

No.	Número Radicación	Fecha Hechos	Nombre Querellado	NIT Querellado
112	203711-5	20/12/2016	AEROSUCRE S.A.	890115166-8
113	89608	19/05/2015	GRAFICOS FLEXIBLES LTDA	830066450-6
114	89607	19/05/2015	LP INGENIERIA Y GESTION S.A.	860036839-8
115	51319	16/03/2015	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	900336004-7
116	101026	5/06/2015	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	830054904-6
117	75614	16/04/2015	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	900336004-7
118	101025	5/06/2015	NUEVA EMPRES.A. PROMOTORA DE S.A.LUD S.A.	900156264-2
119	113552	12/06/2015	SEGUROS BOLIVAR S.A.	860002503-2
120	106244	12/10/2014	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	900336004-7
121	121208	3/07/2015	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	860011153-6
122	183124	16/04/2015	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA	830108999-1
123	158029	9/06/2016	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	900336004-7
124	245687	5/10/2015	MADERIS.A. S.A.S	830123200-6
125	167494	20/08/2015	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	860011153-6
126	99798	26/05/2015	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA	830108999-1
127	245697	18/12/2015	CI CARBOCOQUE S.A.	830043084-4
128	245692	18/12/2015	COLUMBIA COAL COMPANY S.A.	832010019-0

000407

Página 20 de 21
30 ENE 2020

RESOLUCIÓN No.

DE

"Por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas"

No.	Número Radicación	Fecha Hechos	Nombre Querellado	NIT Querellado
129	6915	12/10/2016	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÀ	899999061
130	2015	20/12/2016	P.T.A S.A.S	860527350-6
131	9983	20/01/2017	NASES EST. EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S	830009600-1
132	5301	17/01/2017	SODEXO S.A.S	800230447 - 7
133	158357	21/06/2016	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	800152783-2
134	139420	12/07/2016	CARACOL TELEVISIÓN S.A.	860025674-2
135	158456	9/09/2015	GLOBAL PLASTIC S.A.S	900618676-7
136	141762	23/04/2016	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS LA VILLA S.A.S	900627626-7
137	155415	8/08/2016	NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES S.A.	860058975-6
	155432			
138	9445	20/01/2017	COMESTIBLES RICOS S.A.	860020308 - 9
			SUPER RICAS	
139	9973	25/01/2017	P.T.A S.A.S	860527350-6
140	139338	9/07/2016	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	800225340-8
141	141787	25/02/2016	C.J. VERDE AZUL S.A.S	832006590-1
142	141801	27/07/2016	AGUAS DE BOGOTÀ S.A. E.S.P.	830128286-1
143	117548	16/05/2016	MASIVO CAPITAL S.A.S	900394791-2
144	155412	22/07/2016	NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES S.A.	860058975-6
145	155413	5/06/2016	NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES S.A.	860058975-6
146	6284	15/06/2016	MASIVO CAPITAL S.A.S	900394791-2
147	179134	12/04/2012	EQUIDAD SEGUROS ARL	860028475-5
148	185414	8/08/2016	COLSUBSIDIO	860007336-1
149	168083	21/09/2016	REDES HUMANAS LIMITADA	830035650-1

RESOLUCIÓN No.

000407 DE 30 ENE 2020

"Por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas"

No.	Número Radicación	Fecha Hechos	Nombre Querellado	NIT Querellado
150	175652	23/09/2016	CLINICA JUAN N CORPAS	830113849-2
151	9748	27/05/2016	TALLERES AUTORIZADOS S.A.	860519235-3
152	12849	1/04/2016	MEGALINEA S.A.	860505170-2

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión, a las partes jurídicamente interesadas dentro de las actuaciones administrativas que cursaron bajo la Ley 1437 de 2011, de conformidad con lo establecido en dicha Ley. Advirtiéndole, que contra este acto administrativo proceden los recursos de REPOSICIÓN ante esta Dirección Territorial y en subsidio de APELACIÓN ante la Dirección de Riesgos Laborales, los cuales deben ser interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR única y exclusivamente para lo de su competencia, copia a la Oficina De Control Interno Disciplinario, de aquellos expedientes en los cuales se hubiesen presentado las siguientes condiciones:

Cuando el retardo u omisión de actuar por parte del funcionario sea ostensible y protuberante, esto es, cuando han transcurrido períodos prolongados sin actuación alguna y no resulten explicables "prima facie" a partir de la gran cantidad de asuntos a cargo de la respectiva dependencia, o del funcionario que tenía a cargo el trámite.

Cuando a juicio del funcionario que ordena la compulsión de copias ha existido dolo, culpa gravísima o culpa grave en el cumplimiento de los deberes funcionales, toda vez que sólo en tal grado de imputación son reprochables disciplinariamente las moras.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR el archivo de las diligencias, una vez en firme este proveído.

Dada en Bogotá D.C., a los **30 ENE 2020**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ESPERANZA DÍAZ BARRAGÁN
Directora Territorial Bogotá

